



Subdirección de Acuicultura	
MLF	[Handwritten Signature]
Jefa GPFA (S)	
LG	LG
Subdirección Jurídica	
AMA	[Handwritten Signature]
Abogado Redactor	
R.M.S	[Handwritten Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 25 A.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 301

VALPARAÍSO 21 ENE. 2016

VISTOS: La solicitud remitida mediante H.E/GPFA/N° 072744, de la Jefa del Departamento de GPFA (S), sobre modificación de plan de manejo sanitario de la ACS Número 25 A; la resolución exenta número 11474, de 14 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.S. N°319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

cy

Que la agrupación de concesiones número 25 A, está integrada por las siguientes empresas: Salmones Cupquelán S.A., y Cultivos Río Claro Limitada.

Que, mediante resolución exenta número 11474, citada en Vistos, se aprobó un plan de manejo voluntario a la referida agrupación de concesiones N° 25 A.

Que, el referido plan de manejo ha sido modificado mediante documento privado otorgado ante la notario doña María Paz Olavarría Pérez, notario suplente de la notaria de Puerto Montt de don Hernán Tike Carrasco, con fecha 30 de diciembre de 2015.

Que, mediante la modificación antes individualizada los integrantes de la ACS N° 25 A, acuerdan eliminar del plan de manejo, la medida sanitaria propuesta en el numeral IV), que estableció: "Vacunación de todos los smolt ingresados a los centros de cultivo, además de la vacuna contra ISA virus, se utilizara vacunación para IPN y SRS", y establecer en su reemplazo la siguiente medida sanitaria "Vacunación en un 100% de los smolts de peces *Salmo salar* ingresados a los centros de cultivo, contra las siguientes patologías: ISAv, IPN y SRS."

Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente el plan de manejo aprobado mediante resolución exenta número 11474, citada en Vistos.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN** del plan de manejo sanitario, a contar del 30 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido:

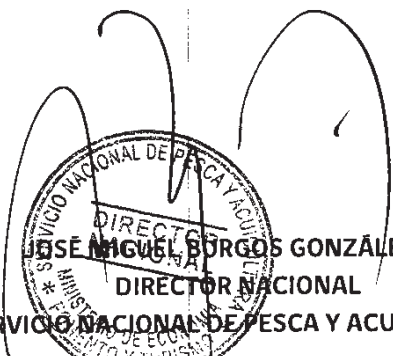
Téngase por excluida la medida sanitaria propuesta en el numeral IV) del plan de manejo originario, estableciendo la siguiente nueva medida sanitaria: "Vacunación previa a siembra: Todos los smolt de *Salmo salar* ingresados a los centros de cultivo contra ISAv, IPN, SRS."

2.- El cumplimiento del plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

24

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Depto. Salud Animal.
- Depto. G.P.F.A.
- Oficina de Partes.